



San Martín de Porres, 07 de Abril 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 124 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-DIR

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO : Orientaciones para directivos Aprendo en casa
<http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/planeamiento-y-desarrollo-institucional/orientaciones-aprendo-en-casa/>

Responsabilidades de la IE

REF. : RVM N° 088-2020-MINEDU
Memorandum Múltiple N° 0119-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a la vez remitirles las Orientaciones para Directivos – Aprendo en Casa publicado en la página web del Minedu en la cual se busca preparar a los estudiantes para el retorno a las aulas con respecto a la gestión que deben realizar para asegurar la continuidad del desarrollo de aprendizaje de los estudiantes.

En el documento se especifica:

- a) Orientaciones generales
- b) Planificación institucional
- c) Monitoreo y acompañamiento a los docentes
- d) Seguimiento al logro de aprendizajes de los estudiantes
- e) Trabajo colaborativo
- f) Sensibilización y trabajo con las familias
- g) Gestión de la convivencia escolar
- h) Vínculo con la Ugel.

En la RVM N° 088-2020-MINEDU en el numeral 6.4 indica las responsabilidades de la IE las cuales son:

6.4 Responsabilidades de la IE:

Es responsabilidad del Director:

- a) Planificar y supervisar las acciones acordadas con los profesores de acuerdo al contexto, las condiciones, características de los estudiantes y sus familias, según el nivel y modalidad.
- b) Establecer mecanismo(s) de comunicación para mantener una comunicación permanente con los profesores de la IE, mientras dure el periodo de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de organizar el trabajo de los profesores nombrados y contratados, sin afectar la condición de aislamiento obligatorio.
- c) Identificar y establecer canales de comunicación (redes sociales: WhatsApp, Facebook; dispositivos: teléfono fijo, celular; herramientas para reuniones: Hangouts, Zoom. etc.) para brindar información y orientación sobre aspectos administrativos y formativos a los padres de familia sobre sus hijos en el contexto de la emergencia nacional y el servicio no presencial.
- d) Orienta a los profesores y otros profesionales en el contexto del servicio educativo no presencial sobre los medios o mecanismos a usar y cómo organizar el monitoreo a los estudiantes para verificar si están desarrollando las estrategias y accediendo a los recursos brindados por el Minedu en el marco de "Aprendo en casa" de acuerdo a sus condiciones de conectividad.
- e) Sensibilizar a los padres de familia respecto a la importancia de los entornos virtuales, televisivos y radiales para los aprendizajes de sus hijos y promover que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades
- f) Promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, lleven los cursos ofertados en PerúEduca u otras fuentes oficiales, en la perspectiva de participar de la estrategia de educación no presencial.
- g) Es responsabilidad del director y subdirector de la IE, asignar labores a los profesores, así como implementar mecanismos de supervisión de las labores realizadas durante la prestación no presencial del servicio educativo.
- h) Reportar a la UGEL las labores realizadas durante la prestación no presencial del servicio educativo.
- i) Coordinar con los padres/madres de familia y líderes comunales la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", para los distintos niveles y modalidades de la educación básica
- j) Promover el trabajo colaborativo entre profesores de la IE para mejorar el proceso de enseñanza.
- k) Ajustar la planificación curricular en función de las necesidades del contexto que afectan la prestación del servicio educativo en la IE.

Y en los anexos de la misma norma (RVM N° 088-2020-MINEDU) considera:

- Anexo 1: Orientaciones para los profesores de educación básica
- Anexo 2: Orientaciones a para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes de la modalidad de educación básica especial
- Anexo 3: Orientaciones a profesores para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes de la modalidad de educación básica alternativa
- Anexo 4: Orientaciones para actores educativos vinculados a los PRONOEI.

Los especialistas responsables de redes de la UGEL 02 darán la asistencia técnica a los directivos a través de las REI.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

“Año de la Universalización de la Salud”

En tal sentido se les solicita tener en cuenta el marco normativo y las orientaciones para encaminar la gestión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




Lic. Doris M. Meigaryo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

DMMH/Dir